

**LA CRUZADA CONTRA EL REY DE
GRANADA (1264): LA IGLESIA
CONQUENSE AL SERVICIO DE LA
CORONA CASTELLANA EN EL SIGLO
XIII.**

**PROPAGANDA PROMONÁRQUICA EN LA PREDICACIÓN LITÚRGICA
EPISCOPAL: LA REVUELTA MUDÉJAR DE 1264**

ÁNGEL MARTÍNEZ CATALÁN

1. INTRODUCCIÓN

El tema que persigue este trabajo de investigación es el de analizar la propaganda litúrgica ejercida por la Iglesia castellana como servicio a la monarquía, a partir de una fuente documental muy concreta. Con ello se pretende profundizar en las relaciones entre ambos protagonistas para comprobar si esta afinidad eclesiástica con la monarquía responde a una relación pseudo-vasallística.

A su vez se intentará realizar una aproximación al significado y alcance de este tipo de predicaciones para la sociedad medieval, a partir del análisis de las relaciones de la Iglesia con el resto de agentes sociales urbanos de la época, pretendiendo demostrar que la liturgia era uno de los medios de comunicación y control social más efectivos del medievo castellano.

A pesar de que el tema parezca acechar una pretensión generalista, queremos establecer únicamente el análisis de estas facetas desde un ámbito geográfico y cronológico muy concreto. En nuestro caso, realizaremos el estudio de la propaganda promonárquica en el Obispado de Cuenca a través de un documento muy particular fechado en 1264 y relacionado con la revuelta mudéjar iniciada en dicho año. El examen individualizado de una fuente documental y el reducido ámbito espacial y cronológico, puede ayudarnos a entender, desde las particularidades de las relaciones entre el Obispado conquense y la monarquía castellana, la importancia de la predicación litúrgica y los motivos por los cuales fue dispuesta al servicio de los intereses de la corona.

1.1. Fuente documental

La fuente que analizaremos para el desarrollo de la investigación es un documento medieval conservado en el Archivo de la catedral de Cuenca y denominado como “Carta abierta de Alfonso X a Pedro Lorenzo, Obispo de Cuenca, para que mande predicar la cruzada en su Obispado contra Muhammad I, Rey de Granada¹” (**Anexo 1**). Fechada en Sevilla el 20 de Junio de 1264, esta carta tiene insertas dos bulas de los papas Inocencio IV (Lyon, 24 de Abril de 1246) y Alejandro IV (Anagni, 27 de Julio de 1259), “en las que conceden las mismas indulgencias a los participantes en la guerra contra los moros que las disfrutadas por los caballeros en Tierra Santa²”.

¹ ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CUENCA (en adelante A.C.C.) Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, ALFONSO X: *Carta abierta de Alfonso X a Pedro Lorenzo, Obispo de Cuenca, para que mande predicar la cruzada en su Obispado contra Muhammad I, Rey de Granada*, Sevilla, 20 de Junio de 1264.

² CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A., CANOREA HUETE, J. Y SALAMANCA LÓPEZ, M. J.: *Catálogo de la sección Institucional del Archivo de la Catedral de Cuenca: siglos XII – XIV*, Vol. 1, Madrid/Cuenca, Universidad de Castilla La-Mancha, 2008, p. 140.

Esta carta es un pergamino original de 438+45 x 238 mm escritos en Gótica semicursiva con tinta ocre³ escrita en castellano, aunque las bulas insertas están escritas en latín. El documento se encontraba validado por tres sellos de cera pendiente, de los cuales sólo se conserva un fragmento deformado del central, presumiblemente el correspondiente al monarca Alfonso X⁴, y restos de dos lemniscos que, según el documento, debieron pertenecer a “*Don Remondo, arzobispo de Sevilla, et a Don Ferrando, Obispo de Coria, que las uieron bulladas, que pusiessen en esta carta sus sellos en testimonio*”⁵. Estos tres sellos daban veracidad a lo descrito en la carta y a las bulas pontificias, dando validez documental a la misma.

Nuestra fuente documental viene datada de la siguiente forma: “*Dada en Sevilla, el Rey la mandó. Viernes XX días de Junio, era de mille et CCC et dos annos*”. Observamos que viene fechada en era hispánica a 20 de Junio de 1302, por lo que debemos restar los 38 años de la era hispánica para establecer la fecha según nuestro calendario y, por tanto, establecer que la carta fue redactada el 20 de Junio de 1264 en Sevilla.

El análisis completo del contenido de la carta irá desarrollándose a lo largo de la investigación, con el objetivo de enlazar lo descrito en la misma con las ideas que se intentan defender. Así mismo, puede encontrarse una transcripción paleográfica⁶ al final del presente trabajo. (**Anexo 2**).

1.2. Estado de la Cuestión

El estudio de las relaciones de poder que existieron entre la monarquía y la Iglesia castellanas es uno de los aspectos que mejor definen la transformación historiográfica que comenzó a desarrollarse a finales de los años setenta y que produjo la denominada “rehabilitación de la historia política”⁷. Pero, esta nueva visión de la *historia política* tiene un carácter pluridisciplinar, ya que engloba variantes temáticas de diversa índole: social, económica, jurídica, institucional, etc.

El documento que es objeto de este estudio, La “Carta abierta de Alfonso X a Pedro Lorenzo, Obispo de Cuenca, para que mande predicar la cruzada en su Obispado contra Muhammad I, Rey de Granada”⁸ ya fue tratada y estudiada por Antonio Ballesteros

³ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A., CANOREA HUETE, J. Y SALAMANCA LÓPEZ, M. J.: *Catálogo de la sección Institucional ...* p.140

⁴ BALLESTEROS BERETTA, A.: “Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla (1263-1264)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 107, (1935), Madrid, p. 415.

⁵ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, líneas 49 y 50.

⁶ Antonio Ballesteros Beretta transcribió alguna de las partes del documento en varios de sus trabajos, pero se ha decidido no contar con dichas transcripciones y acudir de forma primigenia al documento original.

⁷ NIETO SORIA, J. M.: “La renovación de la Historia política en la investigación medieval: Las relaciones de poder”, En GARCÍA MARCHANTE, J. S. Y LÓPEZ VILLAVARDE, A. L. (Coords.): *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, Cuenca, Universidad de Castilla La-Mancha, 1997.

⁸ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21 (**Anexo 1**)

Beretta, a principios del siglo XX, para investigar sobre la denominada “revuelta mudéjar de 1264”⁹. Gracias a este documento Ballesteros pudo datar y desarrollar un estudio cronológico de este suceso, al que posteriormente se han ido sumando otros investigadores¹⁰. Pero este tipo de historia política comenzó a experimentar una transformación a finales del mismo siglo.

Tal vez, el primero en tratar las relaciones de poder entre la monarquía castellana y la Iglesia fue Peter Linehan¹¹, aunque es un trabajo que presenta ciertas imprecisiones al intentar establecer como norma aspectos que requieren un mayor estudio, así como la obsesión de “satanizar” la forma de actuar de la Iglesia castellana, cuando en realidad era un común denominador de la Iglesia occidental en la época bajomedieval. Lo acertado de esta obra fue tratar la relación de poder entre Iglesia y monarquía con un cierto matiz de dependencia por parte de la Iglesia.

Los trabajos de José Manuel Nieto Soria son, quizá en este aspecto, los más acertados en tratar la relación de poder entre Monarquía e Iglesia castellanas. En sus estudios expone que existe una relación “vasallística feudal no contractual” por parte de la Iglesia con la monarquía, desde un punto de vista institucional¹². Para ello aborda las relaciones desde un punto de vista económico, jurídico, eclesiástico y político, defendiendo esta nueva forma de investigar en *historia política*. A su vez, el propio autor, desarrolló estudios concretos sobre el Obispado de Cuenca¹³ para revalidar esta misma hipótesis.

Estas mismas ideas son las que mantiene Miguel Ángel Ladero Quesada en sus estudios sobre la política económica en Castilla durante el siglo XIII¹⁴, señalando que esta relación feudal entre ambas instituciones, se debe a los privilegios y mercedes económicas otorgados por el monarca a favor de los intereses eclesiásticos.

⁹ BALLESTEROS BERETTA, A.: “Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla (1264)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 108, (1936), Madrid, pp. 15-42.

¹⁰ Para trabajos sobre la “revuelta mudéjar”: GARCÍA SANJUÁN, A.: “Causas inmediatas y alcance de la revuelta mudéjar de 1264”, *Mudéjares y moriscos, cambios sociales y culturales: actas*, Centro de estudios mudéjares, (2004), pp. 505-518; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Algeciras en la encrucijada de la Batalla del Estrecho (siglos XIII-XIV)”, *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae baeticae*, Nº 40, (2012), pp. 453-464; LADERO QUESADA, M. A.: “Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media”, *Historia, Instituciones, documentos*, Vol. 5, nº 5, (1978), Universidad de Sevilla, pp. 257-304; RAMÍREZ DEL RÍO, J.: “Al- Daj̄ira al-saniyya: una fuente relevante para el siglo XII en la Península Ibérica”, *Al- Qantara*, Vol. 33, nº 1, (2012), pp. 7-44.

¹¹ LINEHAN, P.: *La Iglesia española y el papado en el s. XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1975.

¹² NIETO SORIA, J. M.: *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid. Universidad Complutense, 1983; y NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado (1250-1350)*, Madrid, Universidad Complutense, 1988.

¹³ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones monarquía-episcopado en el ámbito castellano. El caso del Obispado de Cuenca (1180-1280)”, *En la España medieval*, nº 3, (1982), Universidad Complutense de Madrid, pp. 197-218; NIETO SORIA, J. M.: “Principios teóricos y evolución de la política eclesiástica de Alfonso X”, *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, nº 22, (1989), Universitat de les Illes Balears, pp. 465-474.

¹⁴ LADERO QUESADA, M. A.: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid. Ed. Complutense, 1993; y LADERO QUESADA, M. A.: “La hacienda real castellana en el siglo XIII”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, nº 3, (2002), pp. 191-249.

Pero sin duda, el investigador que más ha desarrollado los estudios sobre el funcionamiento de la Iglesia con su y sus relaciones de poder con el resto de estamentos medievales, es Jorge Díaz Ibáñez. En su tesis doctoral¹⁵ sostenía que, en esta relación *vasallística no contractual*, la monarquía ejercía un control cada vez mayor sobre la Iglesia; pero que a su vez se incrementaba la presencia eclesiástica en los cargos reales del funcionamiento del Estado. Es lo que él denominó como la “estatalización de la Iglesia” y la “eclesiastización del Estado”¹⁶ configurando lo que será el Estado Moderno.

En este tipo de relación de poder entre la monarquía y la Iglesia de Castilla, se enmarca nuestro documento. Es cierto que José Manuel Nieto mencionó esta carta como un ejemplo de la “propaganda promonárquica” llevada a cabo por parte de la Iglesia¹⁷. Pero esta situación no ha sido debidamente analizada: ¿qué suponía que los obispos autorizaran la predicación de la cruzada?, ¿a qué sectores llegaría esta predicación? En una sociedad tan mediatizada como la nuestra, en que la “propaganda” tiene tanta importancia a través de los medios de comunicación, sabemos la fuerza que puede llegar a tener este tipo de actividad. Son de sobra conocidos los últimos acontecimientos sobre la llamada “yihad” de los grupos extremistas islámicos y el poder que puede ejercer sobre los individuos. ¿Tendría el mismo poder de convicción la Iglesia durante la Edad Media?

Todo ello nos hace pensar que este documento no ha sido tratado en toda su potencia política, como un claro ejemplo de la Iglesia al servicio de los intereses de la monarquía y la importancia de la propagandística medieval. Pero para llegar a este punto, primero debemos entender el tipo de relación de poder que establecía la Iglesia con el resto de los conjuntos sociales de la época (concejos, nobleza, órdenes militares, etc.) para comprender la fuerza de la religiosidad¹⁸; y posteriormente establecer los rasgos generales de las relaciones de poder entre la monarquía y la Iglesia de Castilla, para definir si esa dependencia *vasallística no contractual*, que nos marcaba José Antonio Nieto, quizá establecería a la Iglesia como la gran valedora ideológica de la monarquía.

De ser así, este documento sería uno de los grandes avales para demostrar, no sólo que la Iglesia de Castilla tenía una relación feudal con la monarquía de “vasallo con su señor” debido a unos intereses de las dos partes, sino que también estaba al servicio del Estado en todas sus facetas, incluso la litúrgica.

¹⁵DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV): estructura y relaciones de poder*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2002.

¹⁶DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla: el Obispado de Cuenca en la Edad Media, siglos XII-XV*, Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2003, p.347.

¹⁷ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal... p.212.

¹⁸ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media*, Vol. 2, Gijón, Universidad de Oviedo, Ed. Trea, 2005.

2. CONTEXTUALIZACIÓN: Revuelta mudéjar de 1264

La revuelta mudéjar, a la que hace mención nuestro documento, se integra de lleno en el reinado de Alfonso X “el Sabio”. Para poder entender los motivos que llevan a la elaboración de la carta y comprender la importancia de la misma para el estudio de las relaciones de poder entre la Iglesia conquense y la monarquía castellana, debemos realizar una primera aproximación al contexto histórico de la misma. De esta forma, además de relacionar los acontecimientos que se describen en dicha carta, esbozar el perfil de sus protagonistas y situarnos en las circunstancias que produjeron su elaboración, podremos encontrarnos en una mejor disposición para analizar la magnitud de su propagación entre las diferentes capas que conformaban los poderes políticos y sociales del siglo XIII castellano.

Desde principios del siglo XIII, la corona castellana se sumergió en un proceso de conquistas hacia el sur de la Península Ibérica “que dejaron el territorio musulmán de al-Ándalus reducido a los límites del reino nazarí granadino”¹⁹. Con el ascenso al trono de Alfonso X en 1252 “todo lo que quedaba de al-Ándalus estaba sometido por tributo al rey de Castilla”²⁰, y el rey de Granada, único reino musulmán superviviente, estaba vinculado como vasallo del monarca castellano desde la firma del llamado pacto de Jaén entre el nazarí y Fernando III. Este contrato de vasallaje suponía para el rey granadino el pago de una serie de tributos y la obligación de acudir a cortes y prestar consejo al monarca castellano, a cambio del respeto y protección por parte de su “señor”.

La conquista del resto de la Península y su continuación por las tierras norteafricanas estaban legitimadas por las bulas pontificias otorgadas a la monarquía castellana, que concedían las mismas indulgencias y dispensas que las conferidas a quienes acudiesen a las cruzadas en tierra santa²¹. Pero, a primeros de los años sesenta del siglo XIII, la monarquía castellana estaba inmersa en unos intereses totalmente diferentes. Con la *pacificación* del sur de la Península, Alfonso X tenía la vista puesta en “su posible elección al trono imperial germánico”²², conocido como el *fecho del Imperio*. La propia carta de Alfonso X a Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca, nos habla de este interés del monarca y de cómo pidió consejo al rey de Granada: “*sobre fecho del Imperio, enbiamos demandar conseio al Rey de Granada que nos conseiasse en este fecho, assí commo vassallo et amigo en que fiauamos*”²³.

Según las crónicas y las fuentes cristianas, el rey de Granada, Muhammad I, le propuso al monarca castellano reemprender la idea de conquista de las tierras norteafricanas en caso de no salir airoso de la elección imperial: “*et que él nos ayudaría et nos mostraría*

¹⁹ GARCÍA SANJUÁN, A.: “Causas inmediatas y alcance de la revuelta mudéjar de 1264”, *Mudéjares y moriscos, cambios sociales y culturales: actas. Centro de estudios mudéjares*, (2004), p. 506.

²⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Algeciras en la encrucijada de la Batalla del Estrecho (siglos XIII-XIV)”, *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae baeticae*, Nº 40, (2012), p. 453.

²¹ Dichas bulas son concedidas por Inocencio IV en Abril de 1246 y por Alejandro IV en Julio de 1259.

²² GARCÍA SANJUÁN, A.: “Causas inmediatas y alcance... p. 510

²³ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, línea 3.

*como ouiessemos muy mayor et mejor Imperio que aquel*²⁴. Muhammad I le prometió la ayuda en la conquista de Ceuta y la entrega de las plazas de Gibraltar y Tarifa para afrontar la empresa, pero, según las mismas fuentes, el rey nazarí no respetó los plazos de entrega y conspiró para un levantamiento de los mudéjares en los territorios del sur peninsular controlado por los castellanos: “*fizo fablar encubiertamente con los moros que morauan en nuestras villas, en nuestros castiellos que se alçassen todos con él*²⁵”; además de solicitar la ayuda de los benimerines del norte de África: “*enbiósse tornar vasallo del Rey de Túnez et enbiól sus mandaderos a él et a todos los otros que entendíe que nos desamauan et puso su amor con ellos*²⁶”.

Según fuentes musulmanas, este suceso se debió a la no renovación del pacto de Jaén entre ambos monarcas²⁷ y al “grado de descontento que experimentaba la población mudéjar de Andalucía²⁸” que veía como Alfonso X no respetaba ninguno de los pactos de tregua y les grababa con tributos cada vez más voluminosos. Además, como señalaba Antonio Ballesteros, quizá “la toma de Cádiz pudo ser una imposición a la que accedió el granadino doblegándose ante la fuerza”²⁹. En lo que sí que coinciden ambas fuentes es en señalar a Muhammad I como el iniciador de la revuelta y en las consecuencias que produjo la misma.

La revuelta se inició en la primavera de 1264 y se consiguieron sofocar los últimos focos en 1266. Aunque a primera vista puede pensarse que su seguimiento fue masivo, bien es cierto que el alcance debió limitarse a los territorios de Murcia y de la comarca de Jerez; al menos es lo que podemos conocer debido a la escasez de fuentes. Pero las consecuencias de la misma sí que fueron más apreciables: la presencia de los benimerines en la Península Ibérica y, sobretudo, la drástica reducción de la población mudéjar en los territorios cristianos. Una población residual que, a pesar del escaso seguimiento de la revuelta, sufrió como repercusión una “marginación social que fue en aumento desde mediados del siglo XIII³⁰” a raíz de la misma.

El papel de la Iglesia, ejecutando una propaganda anti mudéjar a instancia de Alfonso X, quizá fue decisivo en dicha marginación y en la reducción poblacional de este colectivo. Pero para asegurarlo, primero debemos de comprender su relación de poder con el resto de agentes sociales y la capacidad de influencia que tenía la Iglesia sobre los mismos. En nuestro caso lo haremos desde la perspectiva espacial de Cuenca, localización de nuestra fuente documental.

²⁴ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, líneas 4 y 5.

²⁵ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, línea 16.

²⁶ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, líneas 12 y 13.

²⁷ GARCÍA SANJUÁN, A.: “Causas inmediatas y alcance... p. 511

²⁸ RAMÍREZ DEL RÍO, J.: “Al- Dajîra al-saniyya: una fuente relevante para el siglo XII en la Península Ibérica”, *Al- Qantara*, Vol. 33, nº 1, (2012), p. 24.

²⁹ BALLESTEROS BERETTA, A.: “Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla (1264)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 108, (1936), Madrid, p. 20.

³⁰ LADERO QUESADA, M. A.: “Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media”, *Historia, Instituciones, documentos*, Vol. 5, nº 5, (1978), Universidad de Sevilla, p. 296.

3. LA IGLESIA CONQUENSE EN EL SIGLO XIII

La ciudad de Cuenca fue conquistada por Alfonso VIII en 1177, apareciendo ya en 1178 como electo el primer obispo de la ciudad, Juan Yáñez. En 1182 la nueva diócesis obtuvo la bula de fundación por el papa Lucio III, anexionando las antiguas diócesis visigodas de Ercávica y Valeria y estableciendo la nueva sede en la propia Cuenca. De nuevo el papa, al año siguiente, otorgó una bula permitiendo al obispo conquense la formación del cabildo catedralicio y la organización de las iglesias de Cuenca³¹.

Desde el momento de su fundación, la Iglesia conquense se establece bajo el mecenazgo y los intereses conjuntos de la monarquía castellana y el arzobispado de Toledo por su importancia en la repoblación de las tierras conquistadas a los musulmanes³², interpretándose “como un hecho de marcada relevancia política, social y económica”³³. La nueva sede nace bajo el manto protector de ambos agentes, estableciéndose una relación *vasallística* que irá incrementándose a lo largo de la época medieval. Los sucesivos obispos conquenses y la cúspide del cabildo catedralicio se van a convertir en uno de los grandes colaboradores de ambos protagonistas.

La Iglesia de Cuenca se va configurando en sus primeros años dejando “patente la marcada jerarquización que siempre hubo dentro del estamento clerical conquense”³⁴. A la cabeza se sitúa el obispo junto con las capas altas del cabildo, seguidos por el resto de miembros de la curia catedralicia. El entramado continúa con los sacerdotes parroquiales de Cuenca y Huete, que ostentaron cierto protagonismo. La escala sigue descendiendo con los párrocos rurales del resto de la diócesis, terminando en la parte más baja con los demás miembros que componían el cuerpo eclesiástico conquense, ya fueran seculares, regulares o laicos. Por tanto, para entender el funcionamiento de las relaciones de poder de la Iglesia conquense, vamos a centrar nuestra vista en el primero de los grupos: obispos y alta curia catedralicia.

3.1. Episcopado y Cabildo Catedralicio.

Los sucesivos Obispos de Cuenca fueron ganando fuerza dentro de la política y sociedad castellana. El Obispo representa la máxima autoridad de una diócesis representado en tres principales poderes: “poder de orden, poder de magisterio y poder de jurisdicción”³⁵. El primero hace mención a la autoridad que posee el obispo al

³¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla: el Obispado de Cuenca en la Edad Media, siglos XII-XV*, Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2003, pp. 28-33; y NIETO SORIA, J. M.: “Los obispos fundadores: biografía, poder y memoria en la diócesis de Cuenca”, *EREBEA. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, Vol. 3, Universidad de Huelva, 2013, pp. 34-35.

³² NIETO SORIA, J. M.: “Los obispos fundadores... p. 36.

³³ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “La Iglesia conquense en la Edad Media. Estructura Institucional y relaciones de poder”, *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC, nº 30, (2000), p. 280.

³⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “La Iglesia conquense... p.280.

³⁵ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 40.

situarse como el único que puede administrar todos los sacramentos eclesiásticos y el derecho de delegar alguno de ellos. El poder de magisterio concede al Obispo la autoridad en la formación e instrucción a los fieles. Por último, el poder de jurisdicción legitima al Obispo la licencia de dictar leyes en relación a la dirección de su diócesis, situándose como rector de justicia, gobernante y administrador de la misma. Sumado a estos poderes derivados de su potestad episcopal, cabe señalar el poder político basado en circunstancias más terrenales. Los sucesivos Obispos de Cuenca, desde la fundación de la diócesis, gozaron de una serie de privilegios otorgados por los monarcas castellanos. Bien es cierto que este punto será desarrollado con mayor precisión en el capítulo de las relaciones entre monarquía e iglesia conquense, pero a grandes rasgos podríamos resumirlos en dos: la titularidad de señoríos jurisdiccionales y los privilegios económicos, ambos obtenidos de donaciones y gracias regias. Si a todo esto le sumamos la influencia política, económica y social de los titulares episcopales antes de su elección, ya que en muchas ocasiones vienen de familias inmersas en el entramado político castellano, tenemos un cóctel que posiciona al obispo conquense con la potestad suficiente para influir en todas las capas sociales y políticas del medievo castellano.

Los cabildos catedralicios eran “un colectivo de clérigos sólidamente incardinado en la estructura diocesana y con personalidad jurídica bien desarrollada en el Derecho Canónico”³⁶. La curia catedralicia gozaba de una serie de beneficios económicos determinado por su posicionamiento jerárquico, y su función era la de auxiliar al obispo en la administración económica, jurídica y política de la diócesis, con un papel fundamental en el servicio litúrgico de la catedral. El patrimonio del cabildo se sustentaba en una serie de propiedades urbanas y rurales, derechos mercantiles y aduaneros, y toda una serie de privilegios concedidos por los monarcas castellanos, a los que se sumaban determinadas exenciones de impuestos por gracia real. Como sucedía con el cargo episcopal, las actividades del cabildo se encontraban legitimadas tanto por la Iglesia como por la corona, convirtiéndoles en una verdadera élite eclesiástica y social. Por ello, es lógico pensar que muchos de sus miembros procedían “de algunas de las más conspicuas familias de la oligarquía conquense”³⁷.

Esbozados los primeros retazos sobre el funcionamiento y situación de la cabeza diocesana conquense medieval, vamos a centrar nuestras miradas en una breve aproximación al obispo destinatario de nuestra fuente documental, Pedro Lorenzo. Elegido como Obispo de Cuenca en 1261, Jorge Díaz mantiene la hipótesis de que en su nombramiento existen claros indicios de intromisión regia ya que tal vez procedía de una de las “familias que tradicionalmente venían prestando servicios a la Monarquía”³⁸. Es cierto que no se conservan fuentes sobre el origen del nuevo Obispo, aunque puede pensarse que tal vez proviniera de alguna familia toledana. A su vez, no existe constancia de que Pedro Lorenzo sustentara ningún cargo oficial antes de su nombramiento pero sí que a partir del mismo, “aparecerá colaborando en las actividades

³⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 133

³⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 133

³⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “La Iglesia conquense...” p.299

de gobierno junto al rey³⁹”. De esta forma podemos verle en ocasiones acompañando al monarca, participando en Cortes o incluso ocupándose personalmente de repoblaciones, como en el caso de Niebla⁴⁰. Realizó diversas concesiones y donaciones al cabildo catedralicio ganándose su confianza y, seguramente, su apoyo, siendo de especial relevancia para un obispo tan significado con la causa monárquica. En 1272 fallece y Alfonso X “dirigirá un documento al cabildo catedralicio de Cuenca, en el que se recuerda la actitud siempre servicial de este prelado para con su rey⁴¹”

3.2. Cruzada de 1264: alcance y significado en el ámbito eclesiástico conquense.

Llegados a este punto debemos analizar el significado de la “Carta de Alfonso X para que Pedro Lorenzo predicase la cruzada contra el rey de Granada⁴²”, en lo tocante a la permeabilidad y alcance que debió significar dicha promulgación dentro de la Iglesia de Cuenca. Recordando los tres poderes episcopales: orden, magisterio y jurisdicción, podemos intentar realizar una aproximación a lo que debió significar la misma, promulgada desde la más alta autoridad de la diócesis.

El *poder de orden* establece al Obispo como única autoridad capaz de administrar todos los sacramentos y delegarlos. Uno de estos sacramentos le concede “poder para ordenar la liturgia, aun cuando deba moverse en los marcos del ritual romano y de la tradición local⁴³”. Promulgar la cruzada en la liturgia desde el poder episcopal supondría que todos los miembros del entramado jerárquico eclesiástico debían de hacer lo mismo, llegando la palabra a todos los fieles de la diócesis. En una sociedad gobernada por una completa religiosidad, la liturgia supone, además del mejor medio de comunicación y propaganda de la época medieval, un verdadero catalizador para el movimiento de las masas sociales.

El *poder de magisterio* “convierte al Obispo en el responsable de toda la vida intelectual de la diócesis⁴⁴”, encargado de formar tanto a los clérigos como a instruir a los laicos, a través de la catequesis, la predicación y la enseñanza. La promulgación de la cruzada supondría fomentar en las clases eclesiásticas dicha idea; y en las clases laicas, al ser promovida por la jerarquía eclesiástica que concede indulgencias a quienes participen en ella, les catequiza con “la certeza de la salvación eterna e incluso la condición de martirio si encuentran la muerte durante el desarrollo de la misma⁴⁵”.

³⁹ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones monarquía-episcopado en el ámbito castellano. El caso del Obispado de Cuenca (1180-1280)”, *En la España medieval*, nº 3, (1982), Universidad Complutense de Madrid, p. 213

⁴⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 84

⁴¹ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones...” p. 213

⁴² A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21

⁴³ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 40

⁴⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 41

⁴⁵ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media*, Vol. 2. Gijón. Universidad de Oviedo, Ed. Trea, 2005, p. 96

Por último, el *poder de jurisdicción* legitima al Obispo la licencia de dictar leyes en relación a la dirección de su diócesis, situándose como rector de justicia, gobernante y administrador de la misma. El Obispo, al fiscalizar la organización material y beneficial de la diócesis conquense, poseía una gran autoridad para que la promulgación de la guerra santa se llevara a cabo en cada rincón de su jurisdicción y *obligar* a que ésta se hiciese efectiva. Además, el derecho de justicia episcopal le capacitaba para “emitir sentencias y castigos a los culpables con penas espirituales y temporales⁴⁶”. La predicación de la cruzada supondría la posibilidad de dictar penas orientadas a la asistencia a la misma, con el fin de obtener el perdón de las faltas y de los pecados.

En relación con el cabildo catedralicio ya hemos visto como Pedro Lorenzo, además de su autoridad conferida por ser la cabeza eclesiástica de la diócesis, se ganó el afecto de su curia a través de privilegios, donaciones y concesiones que le procuraron el apoyo necesario para emprender las actividades afines a la monarquía. El respaldo del cabildo quizá se dejó notar también a la hora de la predicación de la cruzada contra el rey de Granada que, sumado a la autoridad episcopal que les obligaba a seguir los dictámenes de del episcopado por el *poder de orden*, no pondrían ningún tipo de impedimento de predicar la guerra santa en la Catedral y las parroquias conquenses, y participar en su promulgación.

A raíz de la estrecha jerarquía eclesiástica, que el clero más influyente se posicionara en respaldar y difundir la cruzada, llevaría a permeabilizar esta idea a cada una de las esferas de la Iglesia conquense, a cada parroquia rural y a cada feligrés. La siembra la había comenzado Alfonso X y Pedro Lorenzo se encargó de abonarla y regarla en su diócesis. Podemos hacernos una idea de cómo funcionó la cosecha en las clases más bajas y mayoritarias del territorio, ya que, como en el resto de poblaciones castellanas, la población mudéjar disminuyó considerablemente a raíz de la revuelta, y los que quedaron, se vieron sometidos a una creciente marginación “de tal forma que no contagiase con su cultura a la de los castellanos⁴⁷”.

El grado de implicación en la *cruzada*, por parte de la sociedad conquense, es muy difícil de averiguar debido a la escasez de fuentes, pero si podemos entender que la promulgación de la misma desde el púlpito pudo suponer una radicalización en el trato con el *musulmán* en la ciudad, en el día a día. Los mudéjares en Cuenca, un grupo social ya de por sí muy reducido, debieron experimentar un recrudecimiento de las hostilidades y una marginación que en muchas ocasiones les obligarían a emigrar. Seguramente este grupo tan reducido no tuviera ni siquiera noticias del levantamiento mudéjar del sur peninsular, mucho menos cabe pensar en un posible levantamiento en la ciudad, pero aun así sufrieron sus consecuencias. Unas consecuencias que demuestran el poder de la propaganda en base a la liturgia, capaz de movilizar a las masas y de significarlas con una causa, en esta ocasión, monárquica.

⁴⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 41

⁴⁷ LADERO QUESADA, M. A.: “Los mudéjares de Castilla...” p.284

4. RELACIONES DE PODER: IGLESIA CONQUENSE – OLIGARQUÍAS Y AGENTES SOCIALES DE CUENCA (SIGLO XIII)

Una vez analizados el funcionamiento de la Iglesia conquense en el siglo XIII y los posibles efectos que la predicación de la cruzada pudo tener en la sociedad diocesana, nos hacemos la pregunta de la repercusión de este hecho con el resto de agentes sociales de la ciudad, también influyentes en la población de Cuenca. Para ello, lo primero que debemos de examinar son las relaciones de poder de estas oligarquías con la Iglesia.

4.1. Relación con el Concejo de Cuenca.

Durante “los reinados de Fernando III y Alfonso X comenzaría en Castilla el proceso de decadencia de la autonomía urbana⁴⁸”, dando paso a una presencia y control monárquicos con mayor peso. En este proceso juega un papel muy importante las relaciones de poder mantenidas entre el concejo y la Iglesia conquenses, que casi siempre desembocaban en conflicto de intereses, en donde la corona aparece como “una tercera fuerza mediadora⁴⁹”. Estos conflictos se manifestaban principalmente en dos ámbitos: conflictos económicos y conflictos de carácter jurisdiccional.

Los conflictos de interés entre dichas fuerzas venían suscitados por el expansionismo que ambas intentaban ejercer y que, finalmente, acababan enfrentándolas. Los conflictos económicos tenían su origen en los privilegios otorgados por la monarquía a la Iglesia (exenciones fiscales, control de aduanas, etc.) que sacudían los intereses de los concejos del obispado, o el caso del cobro del diezmo, cuya implicación por parte de la monarquía comprenderemos en el apartado de las relaciones económicas entre la Iglesia y la monarquía. Los conflictos jurisdiccionales tenían su raíz en la distinción entre el señorío jurisdiccional del concejo de Cuenca y las jurisdicciones eclesiásticas del obispo y del cabildo catedralicio, lo que provocaba una intromisión de autoridades.

En general, las actuaciones por parte de la monarquía como mediadora favorecieron a los intereses de la Iglesia, sobre la que mantenía un completo proteccionismo al establecerse como su aliada más poderosa, como ya veremos. A su vez, esta función de mediadora por parte de la monarquía, favorecía en sus intereses de lograr más presencia en las ciudades y presentarse como imprescindible en la resolución de los conflictos. En un ámbito urbano que se presenta como el “escenario en el que distintas instancias trataban de orientar en su beneficio un complejo proceso de jerarquización del poder⁵⁰”,

⁴⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 551

⁴⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del Obispado de Cuenca (1280-1406)”, *En la España Medieval*, Vol. 17, (1994), p. 133

⁵⁰ QUINTANILLA RASO, M. C.: “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, *En la España Medieval*, nº 20, (1997), Universidad Complutense de Madrid, p. 219

la monarquía se presenta como la principal valedora y veladora de los intereses de dichas fuerzas, obteniendo una clara influencia en los agentes sociales urbanos puesto que, de otra forma, el intervencionismo regio en Cuenca estaba bastante restringido al disfrutar la ciudad del *derecho de frontera* del Fuero de Cuenca.

4.2.Relación con la nobleza conquense

A lo largo del siglo XIII, las oligarquías caballerescas a las que la monarquía había ido prestando una especial atención, comienzan a establecerse en una serie de linajes basados en el parentesco, el vasallaje y la clientela. Estas oligarquías urbanas, como hemos visto, en muchas ocasiones entraron en conflictos con las Iglesia, pero los linajes que comienzan a cobrar cierta fuerza en la presencia urbana emprenden un movimiento algo diferente en sus relaciones con el obispado.

Estos linajes, muchas veces surgidos de familias muy afines a la monarquía, se van imponiendo sobre el resto de las oligarquías a base de estrechar lazos con la monarquía y con la Iglesia. De esta forma, podemos ver la presencia de muchos de sus miembros entre las filas de la élite eclesial del cabildo catedralicio⁵¹, viendo este estamento como un claro medio de ascenso social, o ejerciendo actividades de mecenazgo con la Iglesia, dando significación religiosa a su rango social. A lo largo de este período será cuando algunos linajes nobles comiencen a tomar forma, a la par de la progresiva desaparición del sector oligárquico urbano, gracias al apoyo de sus intereses por parte de la monarquía y de la Iglesia.

Es cierto que durante el siglo XIII no se había establecido todavía una alta nobleza en Cuenca, pero como ya hemos dicho, “sí que existía una auténtica oligarquía en proceso de desarrollo constituido por la caballería villana⁵²”. La Iglesia conquense se les presentó como un medio de promoción para que el linaje fuera ganando presencia en el gobierno municipal. El tiempo de los conflictos con la Iglesia, sobre todo en materia económica por el pago de los diezmos, tendrá que esperar al desarrollo del siglo XIV cuando la media y alta nobleza cobre más peso en la ciudad.

4.3.Relación con las Órdenes militares

Las Órdenes militares, y en especial la Orden de Santiago, tenían una gran presencia en el obispado de Cuenca debido al carácter fronterizo que, durante siglos, mantuvo la provincia con los reinos musulmanes. Esta presencia hacía, sin duda, que la Iglesia y las diversas Órdenes mantuvieran unas relaciones de poder. Como sucedía con el concejo

⁵¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “La Iglesia conquense... p.316

⁵² DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “Las relaciones Iglesia-Nobleza en el Obispado de Cuenca durante la baja Edad Media”, *En la España Medieval*, Vol. 20, (1997), p. 301

municipal, estas relaciones la mayoría de las veces tenían un cierto aroma de conflicto, debido principalmente a problemas de carácter económico y jurisdiccional entre las encomiendas y la jurisprudencia episcopal.

De todas formas, la verdadera preocupación del obispado fue la de “dejar bien patente su posición de máxima autoridad eclesiástica dentro de todo el territorio diocesano⁵³”. Para lograrlo, en ocasiones tuvo que ceder ciertas atribuciones económicas y otras veces acudir a la intermediación pontificia. Así, en esta ocasión, el mediador casi siempre fue la Santa Sede cuyo intervencionismo colaboró en aumentar el poder episcopal frente a los poderes diocesanos, muchas veces orientado en la búsqueda del beneficio del propio pontificado.

4.4. Cruzada de 1264: alcance y significado para la aristocracia conquense

Hemos visto como estas relaciones entre la Iglesia de Cuenca y el resto de agentes sociales influyentes en la sociedad, se dieron en muchas ocasiones bajo el estandarte del conflicto de intereses. Podemos pensar que el proteccionismo monárquico y pontificio a favor de la autoridad episcopal y los intereses eclesiásticos produjeron ciertos recelos, pero estos se debieron dar únicamente en el marco institucional. No podemos olvidar que la sociedad medieval castellana, entroncada dentro de las estructuras feudales y vasallísticas, era eminentemente religiosa y que sus principios morales venían regidos por la Iglesia católica

La promulgación de la cruzada contra el rey nazarí debió de tomar dos ángulos de visión para las oligarquías dominantes conquenses: la interpretación religiosa, concebida como una *Guerra Santa* contra el infiel⁵⁴, y la interpretación social y económica, entendida como una posibilidad para la aristocracia “para satisfacer su tradicional bulimia de poder y tierras⁵⁵”. La *militia Christi* se convierte en una oportunidad para este doble sesgo: por un lado obtener indulgencias para el perdón de los pecados, convirtiendo al “*nobilis* en un verdadero *miles* o caballero cristiano al servicio de Dios y de la Iglesia⁵⁶”; y por el otro, se transforma en la justificación perfecta para la adquisición de nuevas tierras de pastos y zonas de expansión con las que aumentar los dominios feudales. Los conflictos de poder con la Iglesia tendrían que esperar, nuevas oportunidades en forma de *Guerra Santa* se abrían paso.

En cuanto a las Órdenes militares, su verdadera naturaleza y el motivo de su existencia era el de llevar a cabo esta *Guerra Santa*. Además, la autoridad episcopal y pontificia en estos términos no daba lugar a discusión: si se promulga la cruzada contra el rey

⁵³ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 543

⁵⁴ GOÑÍ GAZTAMBIDE, J.: *Historia de la Bula de cruzada en España*, Vol.4, Vitoria, Ed. Del Seminario, 1958.

⁵⁵ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval ...* p. 71

⁵⁶ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval ...* p. 71

granadino y está indulgenciada por dichas autoridades, las Órdenes deben acudir a la llamada. Así lo debe de entender Alfonso X en la carta remitida a Pedro Lorenzo cuando solicita la predicación de la cruzada en el obispado de Cuenca: “*et que mandades a los arcidianos et a los vicarios et a los freyres que la prediquen*”⁵⁷, ya que además de solicitar que todas las autoridades eclesiásticas de la diócesis prediquen la cruzada, hace especial mención a los freiles, es decir, a los caballeros profesos de las Órdenes militares.

Por tanto las oligarquías urbanas conquenses y el resto de agentes sociales debieron tomar esta predicación como algo a tener en cuenta. En realidad, la predicación de la cruzada va especialmente dirigida a estos grupos, ya que son los que pueden sufragar el gasto para asistir al llamamiento y aportar caballos y hombres a esta empresa monárquico-religiosa. El grueso de la sociedad, como ya vimos, sufriría una asimilación diferente tras la predicación, tal vez en el trato diario con sus vecinos mudéjares. La guerra contra el infiel adquiere una entidad sagrada por bendición eclesiástica y su construcción ideológica es absorbida por toda la población cristiana.

Este entramado propagandístico reclamado por Alfonso X es auspiciado por la Iglesia. La religiosidad se pone al servicio de los intereses regios y la predicación litúrgica se convierte en una forma de legitimación de las políticas monárquicas. Podemos sospechar que dentro del pensamiento medieval el rey se convierte en el salvador de la Iglesia⁵⁸ al hondear el estandarte del cristianismo y llevar a cabo su defensa contra el infiel. Tampoco debemos obviar que, hasta el momento del levantamiento del rey granadino, Muhammad I era considerado “*comme vassallo et amigo en que fiauamos*”⁵⁹ y asistía a las Cortes donde se codeaba con la aristocracia y la alta curia eclesiástica. Su traición debió de ser apreciada por todos ellos y la cruzada se ve justificada por la naturaleza *traidora* del *infiel*. Pero también responde a unos claros objetivos regios: reanudar la conquista y recuperar los feudos reales perdidos por el levantamiento. La Iglesia y la religiosidad se convierten en una herramienta monárquica para sus intereses, y ésta, lejos de sentirse utilizada, accede a la prerrogativa real. Los motivos de esta permisión deben entenderse dentro de las relaciones entre la Iglesia y la monarquía y, en nuestro caso, más específicamente entre el obispado conquense y Alfonso X.

5. RELACIONES DE PODER: IGLESIA CONQUENSE - MONARQUÍA CASTELLANA (SIGLO XIII).

Ya hemos visto como la Iglesia conquense se convierte en un instrumento de propaganda de los intereses monárquicos y el alcance y significado que debió tener la predicación litúrgica de la cruzada para los agentes sociales conquenses y la población

⁵⁷ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, líneas 46 y 47.

⁵⁸ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval* ...

⁵⁹ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, línea 3.

del obispado. Pero para comprender los motivos por los que la Iglesia conquense se dispuso al servicio de las pretensiones monárquicas, debemos analizar las relaciones de poder entre ambos protagonistas.

5.1.Relaciones económicas

Hablar de las relaciones económicas entre la monarquía de Alfonso X y el obispado conquense, es hablar de un proteccionismo evidente por parte de la monarquía hacia los intereses y necesidades de la Iglesia. Este proteccionismo se caracterizó por la entrega de una serie de privilegios y nuevas concesiones al obispado que le situaban en mejor posición frente al resto de fuerzas urbanas, basado en regalías de salinas, portazgos, ferrerías, exenciones tributarias⁶⁰, etc., siempre orientadas al “reforzamiento de unas determinadas fidelidades⁶¹”. Pero donde verdaderamente se plasmó dicho proteccionismo regio, fue en la defensa férrea del cobro del diezmo eclesiástico.

Este proteccionismo del diezmo tiene una doble lectura. Por un lado, obtiene la fidelidad *vasallística* de la Iglesia castellana que observa como el Rey vela para que sus derechos e intereses sean respetados y, por tanto, la Iglesia corresponde con *fidelidad* al protector de su principal fuente de ingresos. Pero, a su vez, el monarca obtiene unos beneficios de tipo económico. La distribución del diezmo diocesano se hacía en tres partes o *tercios*: una parte se destinaba al sostenimiento episcopal y del cabildo catedralicio, otra parte para los clérigos beneficiarios de cada parroquia, y una última para el sustento económico de la *Fábrica* de los templos parroquiales. Desde 1247 la monarquía participa en el reparto del diezmo bajo las denominadas *tercias reales*, obteniendo dos terceras partes del fondo destinado al mantenimiento de los templos, es decir, el de la *Fábrica*. Por tanto, esta protección se torna “interesada, en el sentido de que los monarcas sabían que cuanto mejor se pagara el diezmo a la Iglesia más puntualmente podrían ellos percibir la parte del diezmo que les correspondía⁶²”.

Efectivamente, en esta relación económica también existió una constante fiscalización sobre los ingresos eclesiásticos. Las *tercias reales*, los tributos de cruzada, “la pretensión regia de tomar y administrar los bienes y rentas de los Obispos difuntos⁶³”, etc., fueron algunos de los choques entre la Iglesia y la corona castellana. Pero estas exigencias se establecían sobre el conjunto de la Iglesia, mientras minorías importantes integradas en ella, entre los que se establecen miembros del alto clero conquense, obtenían cierta recompensa por el intervencionismo regio. A nivel general, estas actuaciones por parte de la monarquía eran males menores dentro de la dinámica a favor de los intereses económicos de la Iglesia.

⁶⁰ LADERO QUESADA, M. A.: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid. Ed. Complutense, 1993.

⁶¹ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones... p. 215

⁶² DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 630

⁶³ LADERO QUESADA, M. A.: “La hacienda real castellana en el siglo XIII”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, nº 3, (2002), p. 243

5.2. Relaciones políticas

Las relaciones políticas entre la Iglesia conquense y la monarquía de Alfonso X se basaron, principalmente, en integrar a la primera dentro del campo de actuación política de la monarquía. Proteccionismo paternalista, intervencionismo, relación armónica con sus miembros⁶⁴, etc., todo ello orientado a establecer al episcopado como uno de los mayores soportes ideológicos de la monarquía. Este tipo de relación adquiere características típicas de las relaciones feudales *vasallísticas* entre el señor y su vasallo: el Señor protege y cuida de su siervo a cambio de fidelidad y entrega. Como sostenía José Manuel Nieto, se establece una “relación vasallística no contractual⁶⁵” entre los diferentes obispados y la monarquía. No contractual porque no existe ni contrato de vasallaje formal ni se realizan las típicas ceremonias de este tipo de relaciones, a pesar de que la forma de actuar por ambas partes sí lo sea.

Alfonso X ejercía un poder e influencia cada vez mayores sobre la diócesis conquense, pero a su vez existe una importante presencia de clérigos conquenses en la política y gobierno del reino⁶⁶. Como mantenía Jorge Díaz es una “estatalización de la Iglesia a la vez de una eclesiastización del Estado⁶⁷”. La monarquía interviene en los nombramientos episcopales, *recomendado* a los cabildos aquellos candidatos que le interesa respaldar o beneficiar. Los cabildos, normalmente en relación con familias afines a la monarquía o beneficiarios de políticas proteccionistas regias, accederán en la mayoría de las ocasiones. Los nuevos obispos adquieren unas contraprestaciones para agradecer este nombramiento, basadas en actitudes típicas de vasallos reales que van delimitando “una estrecha coordinación en las actuaciones de los Obispos conquenses y los monarcas castellanos⁶⁸”, adoptando roles como funcionarios reales, cargos políticos, guerreros en actividades reales militares, pero, sobre todo, como sustentadores de la política regia a través de todo un entramado ideológico donde la propaganda adquiere un importante significado.

Tal vez la tesis de Peter Linehan sobre la “estrecha dependencia de la Iglesia castellana con la monarquía⁶⁹” se presente como irrefutable, pero no se puede obviar que en esta relación ambas partes obtienen beneficio, además de ser una práctica normal en la Europa medieval. Ambos poderes se utilizan a la par de necesitarse, por lo que esta dependencia se antoja recíproca: la Iglesia castellana necesita de la monarquía para imponer su poder frente al resto de fuerzas en cada diócesis, y la monarquía necesita del respaldo ideológico de la Iglesia para llevar a cabo su actividad política.

⁶⁴ NIETO SORIA, J. M.: “Principios teóricos y evolución de la política eclesiástica de Alfonso X” *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, nº 22, (1989), Universitat de les Illes Balears, p.472

⁶⁵ NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado (1250-1350)*, Madrid, Universidad Complutense, 1988.

⁶⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “La Iglesia conquense... p.298

⁶⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder...* p. 347

⁶⁸ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones... p. 212

⁶⁹ LINEHAN, P.: *La Iglesia española y el papado en el s. XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1975.

5.3. La Cruzada contra el rey de Granada (1264): la Iglesia conquense al servicio de la Corona castellana.

La Iglesia como sustentadora ideológica de la monarquía por la relación *vasallística* entre ambos; los prelados estableciendo relaciones de tipo personal e individual con los monarcas convirtiéndose en funcionarios, consejeros y militares en gratitud por su nombramiento y privilegios, otorgando proyección, apoyo y propaganda a las actividades regias⁷⁰. En 1264 la revuelta mudéjar pondrá a prueba esta relación entre el obispado conquense y la monarquía alfonsí: el rey necesita que Pedro Lorenzo predique la cruzada contra el rey de Granada para justificar la campaña militar y obtener efectivos para solventar dicha revuelta.

El Obispo de Cuenca, Pedro Lorenzo, como la mayoría de los obispos conquenses del siglo XIII, debió proceder de una familia vinculada con la monarquía. Desde su nombramiento estableció una relación personal con Alfonso X, acudiendo a Cortes, estando presente en campañas militares o incluso controlando repoblaciones del sur peninsular⁷¹. Esta relación forjada entre el Obispo y el monarca debió de desembocar en una profunda amistad, como parece indicar el saludo inicial de nuestra fuente documental: “*Salut assi como a aquel que queremos bien et en que mucho fiamos*”⁷². Al solicitar el monarca la predicación de la cruzada en la diócesis de su amigo, aportando las bulas concedidas por el pontificado a la monarquía castellana⁷³ por las que se indulgenciaban las campañas, el Obispo de Cuenca no debió dudar un instante en preparar la predicación litúrgica en su diócesis.

La cruzada en la Península estaba avalada desde el pontificado, por lo que su predicación no debatía ningún problema, y, además, le permitía recompensar a su *amigo* el monarca por tantas gracias y ayudas recibidas. El Obispo conquense podía mostrar *fidelidad* a Alfonso X, a la par que perseguir los propios intereses para el catolicismo en la lucha contra el *infiel*. Desde todos los puntos de vista, la predicación de dicha cruzada se presentaba como ventajosa, por tanto, es difícil pensar que ésta no se llevara a cabo. Además, la relación de amistad entre ambos se mantuvo hasta el fallecimiento del Obispo⁷⁴, dándonos a entender que los servicios prestados por éste al monarca debieron de desarrollarse siempre de forma sobresaliente, entre los que se encuentra el tema que estamos tratando. La propaganda promonárquica desde el púlpito debió de desarrollarse en cada punto de la diócesis conquense, obedeciendo al *poder de orden* del Obispo que debió establecer las pautas litúrgicas en concordancia a dicha solicitud. A pesar de no tener fuentes documentales que nos mostraran cómo se llevó a cabo,

⁷⁰ NIETO SORIA, J. M.: *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid, Universidad Complutense, 1983.

⁷¹ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones... p. 213.

⁷² A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, fol. 1 recto, línea 2.

⁷³ A.C.C. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21. *Copia inserta de Bulas de Inocencio IV* (líneas 28-40) y *Alejandro IV* (líneas 40-45)

⁷⁴ NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones... p. 213

seguramente la campaña de Alfonso X fue revestida de “misión sagrada” y la figura del rey presentada como “salvador de la Iglesia” con ciertos tintes proféticos⁷⁵.

Llegados a este punto debemos de cuestionarnos los motivos por los que Alfonso X debió de solicitar la predicación de dicha cruzada. Revestirse de carácter sagrado no supone ninguna diferencia a la hora de dirigirse a la guerra, salvo por el hecho de que sacralizar la campaña pueda aportarle recursos necesarios para afrontarla. La búsqueda de contingentes militares se marca como la verdadera razón. “El copioso fruto que produjeron estas amonestaciones [...] no sólo alentaban a los españoles, sino también al gran concurso de extranjeros que venían en su auxilio⁷⁶”. Los beneficios económicos que aportaban estas empresas, en forma de tierras y zonas de expansión, convirtieron a las cruzadas en un punto de atracción. Los monarcas castellanos se dieron cuenta de ello y no dudaron en solicitar la dispensación de la cruzada para llevar a cabo toda empresa contra los musulmanes establecidos en la Península Ibérica. Por ello, Alfonso X que ya poseía las bulas pontificias que le permitían dotar como *Guerra Santa* las campañas contra los musulmanes, no dudó en solicitar la predicación de la cruzada a los Obispos cuando se produjo la denominada revuelta mudéjar. De esta forma podría conseguir efectivos suficientes para sofocarla y enfrentarse al rey de Granada que contaba con el apoyo de los benimerines africanos.

El alcance real y los frutos de dicha predicación no pueden ser contrastados por la falta de datos. Desconocemos el contingente militar que debió de mover dicha promulgación, o el nivel de significación de las élites caballerescas en la diócesis. Pero, como ya hicimos en los capítulos anteriores, podemos especular sobre la manera en la que los diferentes grupos sociales debieron asimilar el mensaje: para las oligarquías se presentaba una nueva oportunidad de riqueza y de fama religiosa, para el conjunto general de la sociedad, imposible de acudir a la guerra, como un motivo más para marginar y perseguir a las minorías mudéjares localizadas en el obispado. Las consecuencias, como ya vimos, sí son más demostrables: un descenso claro en la población mudéjar y un despunte en la marginación a dicha minoría. Esto nos lleva a pensar que el mensaje no sólo debió de ser asimilado por la mayoría de la población, sino que además debió de suponer una fructífera medida para sofocar la revuelta. La propaganda litúrgica constituyó un servicio eficaz para la monarquía castellana.

6. CONCLUSIONES

La predicación de la cruzada por parte del Obispo de Cuenca, solicitada por Alfonso X para sofocar la revuelta mudéjar de 1264, es una clara representación de cómo la Iglesia se convirtió en una herramienta propagandística para otorgar validez ideológica y religiosa a las actividades monárquicas.

⁷⁵ FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval...* p.62.

⁷⁶ FERNÁNDEZ NAVARRETE, M.: *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las Guerras de Ultramar o de las Cruzadas, y cómo influyeron estas expediciones desde el s. XI hasta el XV en la extensión del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar. Leída en la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1816, p.24.

A lo largo de la investigación hemos podido comprobar el funcionamiento de una relación vasallística feudal entre la Iglesia conquense y la monarquía castellana, siendo esta propaganda promonárquica entendida dentro del marco de las relaciones entre ambos protagonistas. Para ello comenzamos el desarrollo de nuestro trabajo partiendo de una contextualización histórica desarrollando el marco de la denominada revuelta mudéjar de 1264, momento en el que se sitúa nuestra fuente documental. Gracias al estudio de su contexto, pudimos observar las consecuencias que trajo consigo la revuelta mudéjar: una reducción drástica de la población mudéjar y un despunte en la marginación del grupo residual que se resistió a emigrar.

El estudio de la Iglesia conquense, y el análisis particular de sus Obispos y del cabildo catedralicio, nos llevó a comprender la fuerza de influencia episcopal en la diócesis y la intromisión y proteccionismo de la monarquía castellana a favor de los preladados. De esta fuerza episcopal destacamos el *poder de orden* y su derecho para establecer la liturgia en la diócesis. Este derecho llevó al Obispo de Cuenca a promulgar la cruzada contra el rey de Granada, logrando permeabilizar la idea de *Guerra Santa* en cada una de las esferas de la Iglesia conquense, en cada parroquia rural y en cada feligrés. Especulamos con que dicha construcción ideológica pudo suponer una radicalización en el trato con el *musulmán* en la ciudad, en el día a día, estableciendo la propaganda litúrgica como un medio de comunicación y adoctrinamiento de las masas, capaz de movilizarlas y significarlas con una causa monárquica.

Las relaciones de poder entre la Iglesia con las oligarquías urbanas y agentes sociales de Cuenca (Concejo de Cuenca, oligarquías y nobleza conquense, y Órdenes militares) casi siempre se desarrolló en el marco de la conflictividad de intereses, donde la monarquía jugó un papel importante a la hora de llevar a cabo un proteccionismo paternalista con la Iglesia, velando en la mayoría de las veces por los intereses de la entidad eclesiástica, y situándose como el mediador necesario en dichos conflictos. También pudimos apreciar como muchos miembros de linajes emergentes de la ciudad entendieron que la Iglesia se presentaba como un medio de promoción social para aumentar el poder de la familia frente al resto de oligarquías urbanas. Al margen de los conflictos, y en el marco de una sociedad eminentemente religiosa, la *Guerra Santa*, naturaleza de la existencia de las Órdenes militares, se presentaba como una oportunidad para obtener tierras y poder, por lo que los diferentes agentes sociales asimilarían dicha empresa y no dudarían en su asistencia.

Por último, y para comprender los motivos por los que la Iglesia conquense se dispuso al servicio de las pretensiones monárquicas, analizamos las relaciones de poder entre la Iglesia conquense y la monarquía castellana. Las relaciones económicas nos permitieron visualizar el proteccionismo llevado a cabo por parte de la monarquía con la Iglesia, basado en regalías, privilegios, exenciones tributarias y, sobretudo, la defensa férrea del cobro del diezmo, del que la monarquía también obtenía parte beneficiosa. Las relaciones políticas se basaron en la integración sistemática de la Iglesia dentro del aparato estatal y en el progresivo intervencionismo monárquico en la política diocesana, privilegiando los nombramientos episcopales y del cabildo a familias afines a ella.

Todas estas diplomacias cristalizaron en la culminación de una relación vasallística por parte de la Iglesia con la monarquía, en donde la fidelidad eclesiástica se plasmó en sustentar ideológicamente a la corona. La revuelta de 1264 nos permite corroborar este hecho. Alfonso X escribe al Obispo de Cuenca porque necesita que éste predique la cruzada contra el rey de Granada para justificar la campaña militar y obtener efectivos para solventar dicha revuelta, predicación que Pedro Lorenzo llevó a cabo. Este documento se convierte en una prueba fehaciente de cómo la liturgia y la predicación eclesiástica fue puesta al servicio de la corona. La propaganda ejercitada desde el púlpito por los obispos conquenses responde a esta relación de vasallaje, demostrando que la misma se convirtió en el medio de comunicación más eficaz de publicitar las políticas monárquicas, capaz de mover a las masas sociales a favor de las empresas regias y de atraer al contingente castrense necesario para que Alfonso X llevara a cabo sus empresas militares.

BIBLIOGRAFÍA

BALLESTEROS BERETTA, A.: “Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla (1264)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 108, (1936), Madrid, pp. 15-42.

BALLESTEROS BERETTA, A.: *Alfonso X, el Sabio*. Madrid. Editorial Salvat, 1963. [Reedición: “Alfonso X, el Sabio”, *Biblioteca de Historia Hispánica*, vol. 2, Madrid, Editorial ALBIR, 1984].

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del Obispado de Cuenca (1280-1406)”, *En la España Medieval*, Vol. 17, (1994), pp. 133-156.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “El poder episcopal en la Diócesis de Cuenca durante la Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, nº 9, (1996), pp. 41-88.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “Las relaciones Iglesia-Nobleza en el Obispado de Cuenca durante la baja Edad Media”, *En la España Medieval*, Vol. 20, (1997), pp. 281-320.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “La Iglesia conquense en la Edad Media. Estructura Institucional y relaciones de poder”, *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC, nº 30, (2000), pp. 277-318.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: “El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance Historiográfico”, *En la España Medieval*, Vol. 24, (2001), pp. 465-536.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV): estructura y relaciones de poder*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2002.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.: *Iglesia, sociedad y poder en Castilla: el Obispado de Cuenca en la Edad Media, siglos XII-XV*, Cuenca, Editorial Alfonsópolis, 2003.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media*, Vol. 2. Gijón. Universidad de Oviedo, Ed. Trea, 2005.

FERNÁNDEZ NAVARRETE, M.: *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las Guerras de Ultramar o de las Cruzadas, y cómo influyeron estas expediciones desde el s. XI hasta el XV en la extensión del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar. Leída en la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1816.

GARCÍA MARCHANTE, J. S. Y LÓPEZ VILLAVERDE, A. L. (Coords.): *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, Cuenca. Universidad de Castilla La-Mancha, 1997.

GARCÍA SANJUÁN, A.: “Causas inmediatas y alcance de la revuelta mudéjar de 1264”, *Mudéjares y moriscos, cambios sociales y culturales: actas*, Centro de estudios mudéjares, (2004), pp. 505-518.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Algeciras en la encrucijada de la Batalla del Estrecho (siglos XIII-XIV)”, *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae baeticae*, Nº 40, (2012), pp. 453-464.

GOÑÍ GAZTAMBIDE, J.: *Historia de la Bula de cruzada en España*, Vol.4, Vitoria, Ed. Del Seminario, 1958.

LADERO QUESADA, M. A.: “Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media”, *Historia, Instituciones, documentos*, Vol. 5, nº 5, (1978), Universidad de Sevilla, pp. 257-304.

LADERO QUESADA, M. A.: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid. Ed. Complutense, 1993.

LADERO QUESADA, M. A.: “La hacienda real castellana en el siglo XIII”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsés*, nº 3, (2002), pp. 191-249.

LINEHAN, P.: *La Iglesia española y el papado en el s. XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1975.

NIETO SORIA, J. M.: “El carácter feudal de las relaciones monarquía-episcopado en el ámbito castellano. El caso del Obispado de Cuenca (1180-1280)”, *En la España medieval*, nº 3, (1982), Universidad Complutense de Madrid, pp. 197-218.

NIETO SORIA, J. M.: *Las relaciones Monarquía-Episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid, Universidad Complutense, 1983.

NIETO SORIA, J. M.: “El intervencionismo pontificio sobre la Iglesia conquense en el siglo XIII”, *Hispania: Revista española de Historia*, Vol. 45, nº 159, (1985), pp. 33-58.

NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado (1250-1350)*, Madrid, Universidad Complutense, 1988.

NIETO SORIA, J. M.: “Principios teóricos y evolución de la política eclesiástica de Alfonso X” *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, nº 22, (1989), Universitat de les Illes Balears, pp. 465-474.

NIETO SORIA, J. M.: “Los obispos fundadores: biografía, poder y memoria en la diócesis de Cuenca”, *EREBEA. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, Vol. 3, Universidad de Huelva, 2013, pp. 25-47.

QUINTANILLA RASO, M. C.: “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, *En la España Medieval*, nº 20, (1997), Universidad Complutense de Madrid, pp. 219- 250.

RAMÍREZ DEL RÍO, J.: “Al- Dajîra al-saniyya: una fuente relevante para el siglo XII en la Península Ibérica”, *Al- Qantara*, Vol. 33, nº 1, (2012), pp. 7-44.

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CUENCA. Fondo Institucional (I), caja 6, nº 21, ALFONSO X: *Carta abierta de Alfonso X a Pedro Lorenzo, Obispo de Cuenca, para que mande predicar la cruzada en su Obispado contra Muhammad I, Rey de Granada*, Sevilla, 20 de Junio de 1264.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A., CANOREA HUETE, J. Y SALAMANCA LÓPEZ, M. J.: *Catálogo de la sección Institucional del Archivo de la Catedral de Cuenca: siglos XII – XIV*, Vol. 1, Madrid/Cuenca, Universidad de Castilla La-Mancha, 2008.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A. y SALAMANCA LÓPEZ, M.: *Documentos medievales de la Catedral de Cuenca: 1182-1399*. [DVD-ROM]. Ministerio de Cultura, 2009.

Anexo 2. TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL: ACC. I. Caja 6, nº 21.

/Don Alffonso por la gra(tia) de Dios, Rey de Cast(i)lla, de Toledo, de Leó(n), de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murt(ia), de Jah(e)n et del Algarb(e), a uos Don P(edro) por essa / mesma gra(tia) Ob(is)po de Cuenca. Sal(u)t assi com(m)o a aq(ue)l q(ue) q(ue)remos bie(n) et en q(ue) much(o) fiamos. Fazemos uos saber q(ue) q(ua)ndo fiziemos n(uest)ras Cortes en Toledo sobre fecho del /³Imp(er)io, enbiamos dema(n)dar conseio al Rey de Granada q(ue) nos co(n)seiasse en este fecho, assi com(m)o vassallo et amigo en q(ue) fiauamos. Et él enbionos dezir, por su carta, q(ue) nos co(n)sei(aua) q(ue) si / el Imp(er)io nos diessen en manera q(ue) fuesse agra(n)t n(uest)ra onrra, et n(uest)ra pro, q(ue) no(n) fuessemos y más q(ue) uiniésemos a esta t(e)rra et q(ue) él nos aydaríe et nos mostraríe com(m)o ouie/ssemos muy mayor et meior Imp(er)io q(ue) aq(ue)l. Et sobre'sto q(ue) nos dixo, uinimos a esta t(e)rra más q(ue) por otra cosa ni(n)guna et estidiemos y gra(n)t tie(m)po et desi fuemos a /⁶Jah(e)n et él uino a nos, et dixiémosle q(ue) era aq(ue)llo q(ue) nos enbiara prometer, et él dixo nos q(ue) nos aydaríe de guisa q(ue) ouiésemos Çepta et nos ganaríe muchos moros / de alle(n)t mar, por amigos q(ue) serié(n)en n(uest)ra ayuda, faríe(n) lo q(ue) nos q(ui)siésemos p(ar)a co(n)q(ue)rir la t(e)rra. Et nos dixiémosle q(ue) p(ar)a fazer meior esto q(ue) auimos mester los puertos de Gizi/ratalhadra et Tharif en que tomésemos n(uest)ros nauíos, q(ue) era(n) logares onde podriémos meior guerrear Çepta et auer la pasada alle(n)t mar. Et rogámosle q(ue) nos los diesse et él /⁹dixo nos q(ue) ¹plazíe muy de coraçó(n) et q(ue) nos los daríe, et él mismo puso plazo de treynta días a q(ue) nos los diesse. Et passó ese plazo et otro, et no(n) lo fizo; et desi uino / a nos a Seuilla et dixo nos q(ue) los moros no(n) le co(n)seiaua(n) q(ue) lo fiziessse, mas q(ue) enbiaríe su fijo q(ue) nos los diesse. Et nos, fiando en el q(ue) nos cu(n)pliríe esto, assi com(m)o amigo / et vasallonos fiziémos mucho bie(n) et mucha onrra et q(ue) ¹enbeddáramos mucho p(or) seruir nos, et amar nos leal, mie(n)tre con la falssedat et co(n) la trayció(n) q(ue) teníe en cora/¹²çón; fuenos alongando el pleyto et en logar de co(n)plir lo q(ue) nos auíe p(ro)metido, enbiósse tornar vasallo del Rey de Túnez et enbiól sus ma(n)daderos a él et a todos / los otros q(ue) ente(n)díe q(ue) nos desamaua(n) et puso su amor co(n) ellos, teniendo nos a palabra, et diciendo q(ue) nonos fiziessen del ente(n)der ni(n)guna cosa ca q(ua)nto él fazíe / todo era p(ar)a n(uest)ro seruiç(i)o et q(ue) uerníe a n(uest)ra casa et faríe q(ua)nto nos ma(n)dássemos et no(n) se partiríe de nos a menos de co(n)plir n(uest)ra uolu(n)tad. Et sobre'sto enbió /¹⁵nos decir q(ue) ¹enbiássemos n(uest)ro ma(n)dadero q(ue) auíe de fablar co(n) él cosas q(ue) eran a n(uest)ro seruiç(i)o. Et asegurando nos siemp(re) q(ua)nto él podíe por sus cartas, et por / sus ma(n)dadero, enbiando nos decir esto, fizo fablar encubierta-me(n)te co(n) los moros q(ue) moraua(n) en n(uest)ras villas, en n(uest)ros cast(ie)llos q(ue) se alçassen todos co(n) él a día se/nnalado. Et a la sazó(n) q(ue) él ouo pissado q(ua)nto poder pudo de alle(n)t mar, et co(n) más /¹⁸poca co(n)pan(n)ia de q(ue) a esta t(e)rra uinimos, enbiónos decir q(ue) no(n) era n(uest)ro vassallo. Et ante q(ue) los sus ma(n)daderos se partiesen de nos, corrió nos la t(e)rra et / co(n)batiónos los cast(ie)llos et matónos los

vassallos, et faze nos agora q(ua)nta guerra et q(ua)nto mal puede, co(n) su poder et co(n) el de alle(n)t mar. P(er)o fiamos en Dios q(ue) esta tray/ti3n ta(n) grande q(ue) 3l en tan guisa la descubri3 co(n)tra nos q(ue) todo se tornar3 a dan(n)o et a q(ue)branto d'3l et de los suyos, et ser3 agra(n)t s(er)uic(i)o de Dios et exalçami/²¹ento de (ch)ri(st)andat et a onrra et a pro et a h(er)edamie(n)to de nos et de los om(m)es de n(uest)ros regnos. Ca tenemos q(ue) esto por Dios vino en q(ue)brantar 3l ta(n) falssa/mie(n)tre los pleytos q(ue) au3e co(n)nusco, et agora auemos derecho de gelo dema(n)dar. Et por q(ue) este fecho podr3e uenir agrant dan(n)o et agra(n)t peligro, si / conseio no(n) tom3ssemos luego en come(n)çamie(n)to com(m)o cosa q(ue) es alçamie(n)to de n(uest)ra t(e)rra et n(uest)ro desh(er)edamie(n)to et me(n)guamie(n)to de n(uest)ro sen(n)or3o et baxamie(n)to de la /²⁴fei. Tenemos por bie(n) de ayuntar n(uest)ro poder en q(ua)ntas maneras pudi3eremos co(n)tra 3l. Et com(m)o q(ui)er q(ue) nos nonos agurad3ssemos q(ue) el Rey / de Granada far3e taman(n)a falssedat et trayti3n co(n)tra nos, ganamos cartas de Innocio Papa et de Alexandre en q(ue) dize(n) q(ue) si por aue(n)tura aca/esstiesse q(ue) nos oui3ssemos de mouer guerra co(n)tra los moros de Espan(n)a, q(ue) son en la frontera de Cast(ie)lla et de Le3(n), q(ue) todos aq(ue)llos q(ue) /²⁷fuere(n) con(n)usco en n(uest)ra ayuda, o co(n) aq(ue)llos q(ue) nos ma(n)d3eremos, q(ue) ayan esos mismos p(er)dones q(ue) son otorgados a todos aq(ue)llos q(ue) ua(n) a la t(e)rra de vtra/mar. Et las cartas de los Ap(osto)ligos sobredichos son fechas en esta guisa:

(Inserta Bula de Inocencio IV. Lyon, 24 de Abril de 1246)

Innoce(n)tius ep(iscopu)s s(er)uus s(er)uo(r)u(m) D(e)i, vniuerssis (christ)i fidelib(us) per Ispan(n)ia co(n)stitu/tis, salut(e)m et ap(osto)licam ben(edictionem). Genere conspicuos et uirtute p(ri)olaros op(us) ad hoc n(ost)ris pia dirigit ut regis etorni gl(or)ia celebris uigentib(us) habeat(us) debet p(ro)uide(n)/³⁰ciam sedis ap(osto)lice, plena gra(tia) p(ro)seq(uens) et fauore, vt eo facili(us) [¿?] co(n)pler possit intencio q(uo) notum cooperac(i)one subsidis fueri(n)t adeuotis Etolesie roba/ran. Sane benedict(i)onis fili(us) Alffons(us) p(ri)mogenit(us) carissimi in (Christ)o filii n(ost)ri illustris regis Castella et Ligion(is), ad hoc ferue(n)t(is) inuigila(n)ti)s, vt sicut pollet nobilitate generis, sit semp(re) eniteat decore uirtutis, inspirante D(e)i filio pro ut let corde p(er)cepim(us) si(n)u ad hoc firma(n)t direxit affect(us) q(uo)d [horber?] fidi in frontaria reg/³³ni Cast(e)llae et Legion(is) positos p(er) auxiliu(m) diuine pote(n)cie redat (christ)iano nomini subiugatos. Cum itaq deleclabile uob(is) ac p(ro)mptum e(ss)e debeat, ut q(uas)I stantes / in domo(rum) u(est)ra(rum) ianuis, uob(is) regni celestis gl(or)iam asq(ui)ratis, vniu(er)sitate(m) u(est)ram rogam(us) et hortam(ur) in D(omi)n(i)o, in remissione(m) uob(is) peccaminu(m) iniu(n)gentes, quatin(us) / ad n(ost)ri Creatoris honore(m), q(ui) pro mome(n)to labor(um) te(m)poraliu(m) q(ui)etis gaudia eterne co(m)pe(n)sat, deuotis me(n)tib(us) assumatis Redemptoris u(est)ri negociu(m) una cu(m) p(re)d(i)cto /³⁶Alffonssso magnanimitate(m) p(ro)moue(n)dum, ita q(uo)d ip(s)e u(est)ra(rum) uiriu(m) fult(us) auxilio de catholice co(n)temptorib(us) fidei palma(m) uictorie iusta suu(m) et n(ost)rum desideriu(m) grau/deat reportasse. Nos eni(m), ut ad ta(n)ti p(ro)seruc(i)onem negocii co ferue(n)tius uolu(n)tarii sitis et faciles,

q(uo) nos in largicione g(rac)ie facie(n)tis ad uita(m) p(er)petua(m) e(ss)e p(er)/cipitis liberales, om(n)ib(us) uere penite(n)tib(us) et co(n)fesis, q(ui) op(us) ta(n) sa(n)ctu(m) cu(m) p(re)d(i)cto Alffonso in p(ro)piis p(er)sonis siberi(n)t et expe(n)sis, u(e)l q(ui) secu(m) p(er)sonal(ite)r in alienis /³⁹expe(n)sis co(n)tra hui(us) modi hostes p(ro)cesseri(n)t in t(e)rra illo(rum) ad te(m)p(us) co(n)gruu(m) iux(ta) ip(s)i(us), A(lffonssi) p(ro)uide(n)cia(m) s(er)uituri, co(n)cedimus illa(m) peccato(rum) uenia(m) q(ue) rerosolima(m) eu(n)tib(us) in/dulget(ur). Dat. Lugdu(n)i. VIII k(a)l(endas) maii. Pontificat(is) n(ostr)ri an(n)o t(er)tio.

(Inserta Bula de Alejandro IV. Anagni, 27 de Julio de 1259)

Alexander ep(iscopu)s s(er)uus seruo(rum) D(e)i. Carissimo in (Christ)o filio regi cast(e)lle et Legion(is), illustri. / Sal(u)t(em) et ap(osto)licam ben(edictionem). Circa exaltac(i)one(m) diuini no(m)inis et ampli(ac)ione(m) fidei (christ)iane tamq(uam) p(ri)nceps catholic(us) p(ro)genito(rum) tuo(rum) seq(ue)ns uestigia libenter inte(n)/⁴²dis et ca semp(er) facere p(er) que, D(e)o p(ro)picio, ualea(n)t p(ro)uenire. Quia u(ero) dignu(m) est, ut ad hoc t(ibi) ap(osto)lic(us) fauor accedat, tuis supplicac(i)onib(us) inclinati. Si / te Sarracenis ispanie guerra(m) mouere co(n)ti(n)gerit, illis q(ui) tibi, u(e)l vicario tuo co(n)tra eos assiste(n)t auctoritate p(re)senciu(m), illam suo(rum) uenia(m) concedim(us) p(ecca)to(rum) / de q(ui) bu(s) ueracit(er) corde co(n)triti et ore co(n)fessi fueri(n)t, q(ue) succurre(n)tib(us) t(e)rre s(an)te in generali co(n)cilio est co(n)cesa. Dat. Anagnie. VI k(a)l(endas) augusti. Pontificat(is) n(ostr)ri an(n)o /⁴⁵q(ui)nto.

(Fin de las bulas insertas)

Et por q(ue) esto se faga más ayna et más co(n)plida mie(n)tre, tenemos por bie(n) de fazer p(re)dicar la cruzada por toda n(uest)ra t(e)rra co(n)tra el Rey de Granada, / et de fazer saber los p(er)dones q(ue) nos tenemos sobre sta razón. Onde uos rogamos q(ue) prediq(ue)des la cruzada por todo u(uest)ro ob(is)pado et q(ue) ma(n)dades a los arcidi/anos et a los vicarios et a los freyres q(ue) [y son q(ue)] la prediq(ue)n et q(ue) muestre(n) los perdones q(ue) les son otorgados de los ap(ostó)ligos sobredich(os) a todos aq(ue)llos q(ue) uiniere(n) /⁴⁸en n(uest)ra ayuda. Et enbiat el traslado desta my carta a aq(ue)llos q(ue) la p(re)dicará(n) et ma(n)dat los com(m)o fagan. Et por q(ue) no(n) pueda uenir dubda sobre las cartas / sobredichas rogamos a Do(n) Remo(n)do, arçobispo de Seuilla, et a Do(n) F(e)rrando, Ob(is)po de Coria, q(ue) las uiero(n) bulladas, q(ue) pusiessen en esta carta sus seellos en tes/timonio. Dada en Seuilla, el Rey la ma(n)dó. Viernes XX días de Junio, era de mill(e) et CCC(trescentos) et dos an(n)os. Joh(a)n M(a)r(tí)nez la fizo.